



RAD. 2022-00256. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 04 de abril de 2024.

Señora Jueza: Al Despacho la demanda ordinaria promovida por MARIA DEL CARMEN SEQUEDA DE FABREGAS contra COLPENSIONES, GUADALUPE ESTHER ESCORCIA GARCIA y MÓNICA JUDITH POLO GONZÁLEZ, en calidad de representante legal del menor JOSE DAVID FABREGAS POLO, dándole cuenta que la notificación de esta última se encuentra pendiente. Disponga.

Es de informarle que el expediente se encuentra organizado en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por la Sustanciadora.

JONATHAN ROMERO VARGAS
Secretario



RADICACION: 08001310500920220025600
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN SEQUEDA DE FABREGAS
DEMANDADA:
1. COLPENSIONES
2. GUADALUPE ESTHER ESCORCIA GARCIA
3. MÓNICA JUDITH POLO GONZÁLEZ, en calidad de representante legal del menor JOSE DAVID FABREGAS POLO.

Barranquilla, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Leído el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se advierte que a la demandada MÓNICA JUDITH POLO GONZÁLEZ, quien actúa en representación del menor JOSE DAVID FABREGAS POLO, le fue entregada citación para notificación el día 3 de agosto de 2023, en la siguiente dirección: Calle 14 # 15A-17, en el municipio de Soledad (Atl.), según se constata con el informe rendido en esa calenda por el Notificador de este Despacho. Sin embargo, la persona aludida no concurrió al Despacho a notificarse del auto admisorio de la demanda, en punto de descorrer el traslado.

Siendo así, es del caso disponer que se adelante ese acto procesal con arreglo a lo señalado por el artículo 291 y siguientes del C.G.P., en el sentido de practicar la notificación por aviso.

Materializada la notificación de la señora MÓNICA JUDITH POLO GONZÁLEZ, pasen los autos al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ORDENAR la notificación por aviso de la señora MÓNICA JUDITH POLO GONZÁLEZ, en calidad de representante legal del menor JOSE DAVID FABREGAS POLO, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del C.G.P.
2. MATERIALIZADO el acto de notificación, pasen los autos al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza

Firmado Por:
Amalia Rondón Bohórquez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d98a9129d2c9329357ada369276525a176349de8374d244097214ff37024688**

Documento generado en 04/04/2024 02:52:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>